I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001070 /2011

Cerrillos, 25 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4455/2011 y 100/4844/2011; los Decretos Exentos Nºs202/499/2011 y 202/985/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/499/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 de la Escuela "Santa Adela".

Que, mediante Decreto Exento N°202/985/2011 se aprob{o el contrato de Honorarios suscrito con doña Daniela Gana Marambio.

D E C R E T O:

1. Apruébese la Modificación del Contrato a Honorarios de fecha 02/08/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA GANA MARAMBIO,** Cédula de Identidad Nº16.280.989-k.

2. En virtud de la modificación de contrato que por este acto se aprueba, las partes vienen en modificar el contrato de honorarios de la siguiente manera:

a) E punto **SEGUNDO** en el sentido de indicar que la fecha de inicio de la contratación es el **25/04/2011.-**

b) El Punto **TERCERO** en el sentido de señalar que la municipalidad se compromete a cancelar ***9 cuotas de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) aumentado la suma única y total a $1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos).***

3. Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado con fecha 11/05/2011 y que fue sancionado a través del Decreto Exento N°202/985/2011.

4. La modificación de contrato de honorarios que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5. La presente contratación se enmarca en el punto 10.5 "Recursos" y en la Acción Nº2 "Contratación de Monitoras", del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Santa Adela.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001670/2011

AAC/CUCh/IVA/CVM
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **DANIELA GANA MARAMBIO**, Cédula de Identidad N°16.280.989-K, de nacionalidad chilena, domiciliada en Huafo N°3691 de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfono 9215181, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Con fecha 11 de Mayo de 2011, se suscribió un Contrato de Honorarios entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/985/2011, y cuya duración es a contar del 02/05/2011 y hasta el 31/12/2011

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el punto Segundo del Contrato de Honorarios en el sentido de señalar que la fecha de inicio de la contratación es el 25/04/2011; EL punto Tercero del Contrato de Honorarios, en el sentido de señalar que la Municipalidad se compromete a cancelar 9 cuotas de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos), ***aumentando la suma única y total a $1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos).***

TERCERO: Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado y sancionado a través del Decreto Exento N°202/985/2011, de fecha 02/06/2011.

DANIELA GANA MARAMBIO
C.I. 16.280.989-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL